

Aena



*Aeropuertos Españoles
y Navegación Aérea*

Aena informa

Aclaración a “Cinco Días”

AENA asigna los usos de las infraestructuras aeroportuarias con criterios objetivos, promoviendo el mejor servicio y la competencia entre operadores

- En la futura distribución de las compañías aéreas en el Aeropuerto de Madrid – Barajas, AENA no permitirá posiciones de monopolio ni restricción alguna a la competencia entre compañías

30 de julio de 2003

En relación con la información que publicó ayer el diario “Cinco Días” en portada y página 2, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) desea aclarar:

La distribución de los espacios de las infraestructuras aeroportuarias del aeropuerto ampliado de Madrid-Barajas, se realiza por AENA con criterios objetivos, a fin de promover el mejor servicio y la competencia entre operadores, sin que puedan aceptarse posiciones de monopolio o repartos de usos que impliquen prácticas restrictivas de la competencia.

AENA, como suministrador de infraestructuras, actúa al servicio de la competencia y del mejor servicio de calidad a prestar al conjunto de los usuarios. Estos son sus únicos criterios de actuación, que resultan

incompatibles con cualquier pretensión de monopolio o de situaciones que restrinjan la competencia; y son los mismos criterios que inspiran la actuación de AENA en todos los campos: Concesión de slots, concesiones de handling, uso de las infraestructuras aeroportuarias por las compañías aéreas, etc.

ANTECEDENTES

AENA quiere recordar que ha trabajado desde hace tiempo en la definición de los criterios para la distribución de las operaciones de las compañías aéreas que prestan sus servicios en el Aeropuerto de Madrid - Barajas una vez entren en servicio las nuevas instalaciones. Para ello, AENA ha basado en todo momento, el proceso de asignación de tráfico en conceptos fundamentales como la transparencia, eficacia, proporcionalidad y no discriminación.

Dicha asignación se ha configurado sobre la base de unos criterios contenidos en los correspondientes informes de los servicios técnicos y comunicados a las compañías aéreas, que en todo momento han tenido como objeto garantizar una explotación racional del futuro Aeropuerto de Madrid – Barajas y la máxima eficacia en su gestión, respetando siempre los citados principios de transparencia, eficacia, proporcionalidad y no discriminación.

Estos criterios tienen en cuenta la utilización de la futura capacidad de todas las infraestructuras tanto actuales como de las previstas en la Ampliación, la previsión de demanda de tráfico, la obligación de ofrecer a los usuarios –tanto pasajeros, como compañías o clientes- servicios de la mayor calidad atendiendo a los conceptos de proporcionalidad, equilibrio y equidad. De la misma forma se ha tenido en cuenta la asociación de compañías o alianzas para facilitar la prestación de servicios de forma integrada y coherente, en beneficio último de los pasajeros, así como la posibilidad de dar servicio a nuevas compañías aéreas en el futuro.

Es un objetivo primordial de AENA proporcionar a las compañías aéreas capacidad de desarrollo en un marco de libre competencia, como corresponde a un sector empresarial como el del transporte

aéreo totalmente liberalizado, donde el mercado sea el que influya en el desarrollo del transporte aéreo y no la falta de capacidad de las infraestructuras como ocurría antes de 1996.

Este acuerdo se enmarca dentro de la política de AENA, que como proveedor de servicios aeroportuarios y gestor de infraestructuras aeroportuarias, tiene como misión principal prestar servicios que contribuyan al desarrollo del transporte aéreo nacional e internacional con seguridad, calidad, eficiencia económica y respeto al medio ambiente.